



MI NEGOCIO PROTEGIDO

SEGUROS |  **Banco
Guayaquil**

Este seguro es prestado y operado por:

CHUBB®

Mi Negocio Protegido:

Mi Negocio Protegido, es un seguro especializado y de carácter voluntario, diseñado específicamente para los microempresarios, el cual protege a su negocio en caso de siniestros

Planes y coberturas:

Coberturas	Valor Asegurado								
	Plan A	Plan B	Plan C	Plan D	Plan E	Plan F	Plan G	Plan H	Plan I
Incendio Todo Riesgo Edificio, instalaciones, muebles y enseres, equipos de oficina del negocio y mercaderías.	\$3000,00	\$5000,00	\$10.000,00	\$20.000,00	\$30.000,00	\$40.000,00	\$50.000,00	\$60.000,00	\$80.000,00
Robo Edificio, instalaciones, muebles y enseres, equipos de oficina del negocio y mercaderías.	\$500,00	\$1000,00	\$1500,00	\$2000,00	\$3000,00	\$4000,00	\$5000,00	\$6000,00	\$8000,00
Amparos adicionales Renta diaria por paralización del negocio por daños materiales debido a: incendio, terremoto (máximo 30 días), \$30 diarios, 1 evento al año, Cláusula Eléctrica Remoción de escombros	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00	\$900,00
	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00
	\$500,00	\$500,00	\$500,00	\$500,00	\$500,00	\$500,00	\$500,00	\$500,00	\$500,00
Prima total mensual	\$2,68	\$4,45	\$7,42	\$12,60	\$18,00	\$23,83	\$29,70	\$35,52	\$47,17

Incluye:

Incendio: Incendio y/o rayo; terremoto y catastrófi-cos (excepto maremoto); daños por agua; explosión; incendio y/o daño y/o pérdidas físicas a consecuencia de motín, alborotos populares, huelgas y disturbios laborales; acto malicioso y vandalismo; lluvia e inundación, incluye granizada; cobertura extendida; colapso.

Robo y/o asalto: Robo de contenidos a primer riesgo absoluto

Deducibles

En caso de Incendio **Todo Riesgo:**

- Incendio y/o otros eventos: **10% del valor del siniestro**, mínimo \$300,00.
- Riesgos catastróficos: **2% del valor asegurado**, no menor a \$500,00.
- Lluvia, inundación: **1% del valor asegurado**, no menor a \$500,00. Daños por agua: mínimo \$500,00.

- En caso de Robo: **10% del valor del siniestro**, no menor a \$150,00.
- En caso de Renta Diaria: **3 días**, sin deducible.

Garantías necesarias para que el seguro sea válido

Incendio (necesario únicamente para los planes C y D)

- Extintores permanentes en el local.

Robo (mínimo debe tener una de las siguientes seguridades, en cualquiera de los planes escogidos):

- Rejas o alarma contra robo, o guardianía privada, o seguridad privada dentro del centro comercial, o puerta enrollable metálica.

Verificación del riesgo:

- La aseguradora se reserva el derecho de verificar la actividad declarada en la presente aceptación del seguro y realizar la inspección respectiva del riesgo asegurado.
- Llevar contabilidad de acuerdo con la disposición de la Ley.



Aviso de siniestro

El tiempo máximo para presentar un reclamo, es de quince (15) días siguientes a la ocurrencia del siniestro. El incumplimiento de esta obligación causa la pérdida de derecho a la reclamación.

El reclamo será dirigido al gestor del microcrédito que atendió su operación. En ausencia del gestor del microcrédito podrá dirigirse al supervisor del mismo.

También podrá obtener información de cómo presentar su reclamo en el front del Banco con un asesor comercial o al correo electrónico maricela.quimis@chubb.com.

Para el pago del siniestro el cliente deberá encontrarse al día en los pagos. en caso de retirarse del plan habiendo presentado un siniestro el cliente deberá pagar la parte proporcional que corresponde al valor del seguro anualizado.

Documentos necesarios en caso de un siniestro

El asegurado en caso de siniestro está obligado a demostrar y comprobar la preexistencia de el/los objetos asegurados y cuantificar su reclamo mediante la presentación de su contabilidad de acuerdo con las normas legalmente establecidas.

La falta de cumplimiento por parte del asegurado de la disposición arriba mencionada hace perder los beneficios de la póliza.

- 1 Incendio:** carta formalizando el reclamo detallando causales y circunstancias en que ocurrió el siniestro, informe técnico de causas y detalle valorizado de la pérdida, facturas que demuestren la existencia de los bienes y su fecha de compra, proforma y/o factura de reparación y/o reposición de los bienes afectados, informe del cuerpo de bomberos.
- 2 Robo:** detalle valorizado de la pérdida, denuncia a la policía, preexistencia de los bienes robados, informe de la empresa de seguridad si la tuviera, presupuesto de reposición de bienes, inventario de bienes y mercadería antes del siniestro o facturas de preexistencias.

Cancelación

Si desea cancelarlo su seguro, comuníquese con la **Banca Telefónica, 3730100 opción 5.**



SEGUROS | **Banco Guayaquil**

Este seguro es prestado y operado por:
CHUBB

Seguro de Desgravamen:

Todos nuestros créditos van acompañados de un seguro de desgravamen.

Coberturas:

Muerte por cualquier causa

La Compañía cubrirá el saldo insoluto de la deuda contraída por el Deudor con el Contratante del seguro, siempre que el Deudor fallezca por cualquier causa, durante el transcurso del plazo del crédito, estando la presente Póliza en pleno vigor.

En caso de que la suma asegurada supere el saldo insoluto asegurado de la deuda en el momento del fallecimiento del Deudor, la diferencia será entregada a los herederos legales.

Incapacidad Total y Permanente

Si antes de que Deudor la edad límite indicada, quede incapacitado en forma total y permanente, a consecuencia de un accidente ocurrido o por alguna enfermedad catastrófica reportada, y que esta le impida cumplir con su obligación de pago, la Compañía pagará al Contratante del seguro el saldo insoluto de la deuda luego de 180 días consecutivos de haber sido declarada la incapacidad por médico de la Cia. En caso de que la suma asegurada supere el saldo insoluto asegurado de la deuda en el momento que quedare incapacitado el Deudor, la diferencia será entregada al Deudor.

Pagado este beneficio, la Compañía queda liberada de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de muerte del Asegurado incapacitado.

Servicios prestados y operados por Chubb.



SEGUROS |  **Banco Guayaquil**

Este seguro es prestado y operado por:

CHUBB